



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo N° 006-2023-MDCH

Arequipa, 16 de febrero del 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de febrero del 2023; El Oficio N° 005-2022-CDCCH del Club Deportivo Cultural de Characato, El Informe N° 013-2023-GAT-MDCH de la Gerencia de Administración Tributaria; El Informe N° 00008-2023-GSP-MDCH de Gerencia de Servicios Públicos, El Informe N° 021-2023-AL-MDCH del Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el numeral 9 del Art. 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante Oficio N° 005-2022-CDCCH el Club Deportivo Cultural Characato comunica que el día 23 de marzo del 2023, es el 60 aniversario de vida institucional del Club; motivo por el cual han acordado realizar un Festival de Peleas de Toros el día 16 de abril; con tal motivo solicitan la exoneración del costo establecido para el uso de la cancha de toros, así como de la autorización respectiva para realizar eventos no deportivos; ello teniendo en cuenta que son una institución sin fines de lucro, que tiene la finalidad de apoyar al deporte y trabajar en beneficio de la niñez y juventud del distrito de Characato y debido a que cuentan con las instalaciones del club en malas condiciones, las cuales vienen empeorando por las intensas lluvias.

Que, mediante Informe N° 013-2023-GAT-MDCH de fecha 31 de enero del 2023, la Gerencia de Administración Tributaria concluye que es favorable exonerar por el uso de la cancha de toros y el derecho por la autorización de evento no deportivo (peleas de toros); asimismo, recomienda que se realice el depósito de garantía ascendente a la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), en un plazo de 10 días previos antes de la realización del evento.

Que, mediante Informe N° 00008-2023-GSP-MDCH Gerencia de Servicios Públicos, estando a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades sobre las atribuciones del Concejo Municipal, emite opinión favorable para la exoneración solicitada, por tratarse de un evento no deportivo (Pelea de Toros), en merito a que los fondos recaudados serán utilizados para fines deportivos en beneficio de la niñez y juventud y la recomendación realizada por la Gerencia de Administración Tributaria de que se cumpla con hacer el depósito de una garantía de S/, 500.00 (Quinientos con 00/100





Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo N° 006-2023-MDCH

Soles), por los daños que se pudieran ocasionar, de ser el caso; asimismo, recomienda que el expediente se eleve a Sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 021-2023-AL-MDCH el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos, de acuerdo a la normativa vigente indica que el Concejo Municipal tiene facultades legales para poder decidir sobre la exoneración solicitada por el presidente del Club Deportivo Cultural, representada por su presidente Sr. Rodrigo Barrera Linares, siendo de la opinión que es viable que el Concejo Municipal pueda decidir sobre la exoneración solicitada por el presidente del Club Deportivo Cultural para el uso de la Cancha de Toros el día 16 de abril del 2016; debiendo remitir el expediente administrativo a Sesión de Concejo Municipal, para que en ejercicio de sus funciones procedan a evaluar y de considerarlo pertinente aprobar la exoneración del pago por uso de la cancha de toros el día 16 de abril del 2023, determinando que el pago por la garantía si deberá realizarla el administrado.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero del presente año, luego del debate respectivo, se aprobó la Exoneración de pago por el uso de la Cancha de Toros.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero del 2023, aprobado con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; **POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR a favor del Club Deportivo Cultural Characato, la exoneración del 100% del costo establecido en el Procedimiento 8 del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Characato – TUSNE por concepto de Uso Exclusivo de Bienes Públicos de Propiedad de la Municipalidad 4.6 Cancha de Toros; evento que se realizará el día 16 de abril del 2023 en la Cancha de Toros del distrito de Characato, por ser una Institución sin fines de lucro.

ARTICULO SEGUNDO: DENEGAR el pedido de exoneración del costo establecido en el procedimiento 07 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Characato – TUPA por concepto de Autorización para la realización de espectáculos públicos no deportivos, en recintos cerrados o campos abiertos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Club Deportivo Cultural Characato debe cumplir con todos los requisitos de Ley y abonar en Caja de la Municipalidad por concepto de garantía la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), la misma que, en caso de no devolver el recinto taurino en las mismas condiciones en las que se les entrega, se hará efectiva a fin de garantizar la limpieza y cualquier daño que pudiera ocasionarse en la infraestructura del local.

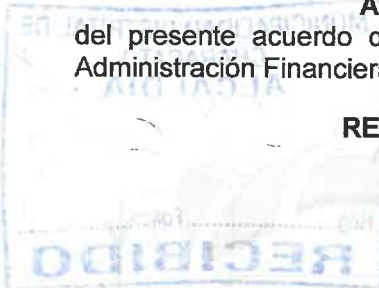


Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo N° 006-2023-MDCH

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Administración Financiera y al Área de Caja de la Municipalidad de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Fátima Ling González-Bastamante
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde